

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11300

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y en el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el Anexo, con la motivación que también figura.
4. El 2 de octubre de 2024 se emitió una propuesta de resolución provisional denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 131 5 d'octubre de 2024) y se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que hayan presentado.
5. En fecha 15 de octubre de 2024, ANTONIO VIDAL GONZÁLEZ (expediente NEXTG45-7264/2021), presentó un documento de alegaciones a la propuesta de resolución indicando que en el momento de la instalación de baterías ya se disponía de una instalación fotovoltaica, y que se consideraba que la instalación era existente en el momento de la realización de la instalación de la baterías.
6. En fecha 21 de octubre de 2024 se emitió un informe técnico en que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas por ANTONIO VIDAL GONZÁLEZ. Este informe concluye: «Una vez valorada la documentación aportada, dado que en fecha de entrada de la solicitud del expediente (NEXTG45 45-7264/2021) el 13/01/2023, no hay en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica registrada (fecha de registro de autoconsumo 15/03/2023), se procede a denegar el expediente solicitado.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que también figura.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de octubre de 2024)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO I

Lista de beneficiarios para denegarles la subvención (NEXTG45)

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-1480/2021	03/11/2021	ROSES FEMERLING, SAMUEL	***0019**	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-948/2024 por importe 2.160€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 113, de 29 de agosto de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-1935/2021	02/12/2021	GARCÍAS TRUYOLS, JUAN LORENZO	***2210**	Instalación fotovoltaica de 3.19 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-994/2024 por importe 1.908€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2176/2021	23/12/2021	CLADERA BENNASAR, ANTONI	***3560**	Instalación fotovoltaica de 5.74 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1351/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 115, de 19 de agosto de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2408/2021	17/01/2022	PICO GARCÍA, JAVIER	***0175**	Instalación fotovoltaica de 2.7 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-728/2024 por importe 1.656€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2509/2021	25/01/2022	OLIVER JAUME, GABRIEL	***0554**	Instalación fotovoltaica de 10.01 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-843/2023 por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4592/2021	07/07/2022	RODRIGUEZ PUIGROS, RAFAEL	***9303**	Instalación fotovoltaica de 3.27 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-883/2024 por importe 1.962€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6409/2021	15/11/2022	PASCUAL FEMENIAS, CATALINA	***7274**	Instalación fotovoltaica de 6.3 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-308/2023 por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 55, de 29 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6602/2021	24/11/2022	GALMÉS LLULL, LLUÍS	***1791**	Instalación fotovoltaica de 6.37 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-428/204 por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6629/2021	25/11/2022	AMEZCUA PASTRANA, FERNANDO	***0109**	Instalación fotovoltaica de 6.37 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-461/2024 por importe 7.662€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-6805/2021	09/12/2022	RUIZ GINARD, RAQUEL	***5323**	Instalación fotovoltaica de 4,4kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-662/2023 por importe 2.640€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7168/2021	03/01/2023	CAMPANER FERRAGUT, TOMÁS	***7055**	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-3805/2021 por importe 3.297€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 111, de 10 de agosto de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7170/2021	04/01/2023	VEGA MORALES, MARIA TERESA	***9405**	Instalación fotovoltaica de 4.18kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7165/2021 por importe de 2.508€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7178/2021	05/01/2023	FORES GOMEZ, ALBERT	***5506**	Instalación fotovoltaica de 1,7kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-870/2023 por importe de 1.530€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».





<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7196/2021	04/01/2023	FARRÉS SNELDERS, CARLOS	***6954**	Instalación fotovoltaica de 4,62 kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7171/2021 por importe de 2.772€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7197/2021	04/01/2023	FARRÉS SNELDERS, CARLOS	***6954**	Instalación fotovoltaica de 4,62 kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7171/2021 por importe de 2.772€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7204/2021	04/01/2023	BOURDON, JEAN PHILIPPE	****8710*	Instalación fotovoltaica de 5.4kWp. Autoconsumo individual.	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7203/2021 por importe de 3.240€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7205/2021	03/01/2023	VEGA MORALES, MARIA TERESA	***9405**	Instalación fotovoltaica de 4.18kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7165/2021 por importe de 2.508€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175468



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7206/2021	03/01/2023	LESLEY PINDER, FIONA	****0055*	Instalación fotovoltaica de 2,7kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-742/2024 por importe 1.620€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7208/2021	09/01/2023	SERRA RIBAS, AMALIA	***3461**	Instalación fotovoltaica de 9,1kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7189/2021 por importe de 5.460€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7209/2021	09/01/2023	RIBAS RIBAS, VICENTE	***9065**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 5kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 09/01/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7235/2021	11/01/2023	COMAS BESTARD, MARIA	***0079**	Instalación fotovoltaica de 6,3kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-6909/2021 por importe de 3.780€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7264/2021	13/01/2023	VIDAL GONZALEZ, ANTONIO	***8327**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 5kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de La solicitud 13/01/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7274/2021	13/01/2023	ROSSELLO LUPIAÑEZ, RAFEL	***8536**	Instalación fotovoltaica de 6,825 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-3584/2021 por importe 4.092€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 84, de 22 de junio de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7275/2021	16/01/2023	JOVER BERBER, ANTONIO	***7798**	Instalación fotovoltaica de 4,5kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7285/2021	16/01/2023	ABELAIRAS CASASNOVAS, MANUEL	***2640**	Instalación fotovoltaica de 5,5kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-517/2024 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 78, de 11 de junio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7286/2021	16/01/2023	BELTRAN MOLL, SANDRA	***9668**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 16/01/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7299/2021	17/01/2023	FERRUTXE FRAU, JUAN	***9460**	Instalación fotovoltaica de 4,18 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-209/2024 por importe 2.508€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7311/2021	18/01/2023	QUIROGA CORTIJO, JUAN MANUEL	***6484**	Instalación fotovoltaica de 3.6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-410/2022 por importe 2.160€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 96, de 26 de julio de 2022. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7312/2021	18/01/2023	BARCELO ESTELRICH, ANTONIA	***2419**	Instalación fotovoltaica de 5,52 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1247/2024 por importe 3.036€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7316/2021	18/01/2023	ESCANDELL MAYANS, JUAN	***3215**	Instalación fotovoltaica de 2,7kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR22).
NEXTG45-7319/2021	18/01/2023	MARIN CALVENTE, VERONICA	***0262**	Instalación fotovoltaica de 3,735 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1654/2024 por importe 2.241€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 91, de 11 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7323/2021	18/01/2023	BOSCH ARANDA, MARIA LUISA	***3901**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 18/01/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7347/2021	19/01/2023	CASILLAS NAVARRO, LEANDRA	***7100**	Instalación fotovoltaica de 3,24 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7381/2021	24/01/2023	RIEMER, HANS GERD	****0841*	Instalación fotovoltaica de 13,09 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-797/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7387/2021	24/01/2023	ROIG PLANELLS, VICENTE LUIS	***6161**	Instalación fotovoltaica de 12,54 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1512/2024 por importe de 12.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7395/2021	25/01/2023	BOSCH ROSSELLO, VICENTE	***4630**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 15kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 25/01/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7420/2021	26/01/2023	DR ADAMS, MICHAEL CHRISTIAN	****9320*	Instalación fotovoltaica de 4,55 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7423/2021	26/01/2023	CAMASELLE MONTIS, OTTO	***7833**	Instalación fotovoltaica de 11,96 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-507/2024 por importe de 6.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7425/2021	26/01/2023	PLODER, STEFAN	****0164*	Instalación fotovoltaica de 4.55kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7426/2021	26/01/2023	CASTILLO LUQUE, FRANCISCO	***6646**	Instalación fotovoltaica de 4,28 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-523/2024 por importe 2.184€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7442/2021	30/01/2023	PONS ALONSO, ISABEL	***5164**	Instalación fotovoltaica de 4,55 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7450/2021	30/01/2023	BAUZA ESTELRICH, MARIA CARMEN	***9451**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10 kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 01/02/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7453/2021	01/02/2023	NEUMANN, KERSTIN	****3037*	Instalación fotovoltaica de 6,56 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7458/2021	28/01/2023	BAUZA SANZ, JOSE MARIA	***4290**	Instalación fotovoltaica de 7,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-327/2024 por importe 2.988€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7466/2021	01/02/2023	CRUZ NAVARRO, MARIA ISABEL	***8866**	Instalación fotovoltaica de 5,26 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-172/2024 por importe 3.162€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7469/2021	01/02/2023	SERRA SERRA, MARGARITA	***4059**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2956/2021 por importe de 5.690€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 111, de 10 de agosto de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7470/2021	27/01/2023	LLOBETA VIVES, MIGUEL	***0299**	Instalación fotovoltaica de 8,02 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7476/2021	01/02/2023	TROBAT PUJOL, BARTOLOME	***9737**	Instalación fotovoltaica de 3.64kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7478/2021	01/02/2023	FRIEDHELM FOLKER, MÜLLER SCHÜLL	****7943*	Instalación fotovoltaica de 3,64 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7480/2021	01/02/2023	SALOM CAÑELLAS, TOMAS	***1772**	Instalación fotovoltaica de 3.53kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7482/2021	01/02/2023	IRUSTA MARROW, ANTONIO	***0236**	Instalación fotovoltaica de 6.06kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7483/2021	01/02/2023	GRAF, THILO ALFONS	****3682*	Instalación fotovoltaica de 3.64kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7485/2021	01/02/2023	NAPIERSKI GEB. WILLNER, JANINA DENISE	****6251*	Instalación fotovoltaica de 5.46kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7494/2021	02/02/2023	SA SERRA SL, A Y C	***3902**	Instalación fotovoltaica de 16,38 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7514/2021	03/02/2023	SANTANDREU POU, MARIA NATALIA	***1974**	Instalación fotovoltaica de 5,46 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7516/2021	03/02/2023	PUIG PROHENS, CATALINA	***4644**	Instalación fotovoltaica de 3.19 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-611/2024 por importe 1.908€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7518/2021	03/02/2023	PEREZ MESTRE, LUIS PABLO	***2210**	Instalación fotovoltaica de 3.24kWp. Autoconsumo individual.	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7519/2021	03/02/2023	HOERMANN, CLAUDIA	****9289*	Instalación fotovoltaica de 6.06 kWp. Autoconsumo individual.	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7520/2021	03/02/2023	WILHELM GORNAS, HANS	****1431*	Instalación fotovoltaica de 7,28 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7523/2021	03/02/2023	SANDEV KALINOV, KREMEN	***8214**	Instalación fotovoltaica de 5,05 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7525/2021	03/02/2023	LEGENDRE, GILLES BERNARD	****2663*	Instalación fotovoltaica de 4.04 kWp. Autoconsumo individual.	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7526/2021	03/02/2023	LEGENDRE, NATHALIE JEANINE ISABELLE	****2933*	Instalación fotovoltaica de 4.04kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7528/2021	03/02/2023	GRONDONA PEREZ, JOSE	***5524**	Instalación fotovoltaica de 3,53 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7529/2021	03/02/2023	GARRALON FERNANDEZ, JOSE LUIS	***7767**	Instalación fotovoltaica de 3,64 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7530/2021	03/02/2023	MOLINERO BORDOY, JUAN ELIAS	***1459**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7531/2021	03/02/2023	DURAN AMER, CATALINA	***8279**	Instalación fotovoltaica de 3,68 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7532/2021	03/02/2023	DEL AMOR LUDENA, SALVADOR	***2787**	Instalación fotovoltaica de 6,06 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7545/2021	06/02/2023	MULET CAPELLA, ANTONIA	***0127**	Instalación fotovoltaica de 3,8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2645/2021 por importe 2.280€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7546/2021	06/02/2023	SIERRA GALVAN, ANTONIO	***1203**	Instalación fotovoltaica de 3,52 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2647/2021 por importe 2.112€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7556/2021	06/02/2023	SOCIAS FUSTER, FRANCISCO	***7000**	Instalación fotovoltaica de 3,8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2650/2021 por importe 2.280€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7557/2021	06/02/2023	CORTES JAUME, GREGORIO	***5187**	Instalación fotovoltaica de 4,75 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2652/2021 por importe 2.850€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7560/2021	06/02/2023	CATANY ESCANDELL, JAIME SEBASTIAN	***6929**	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2656/2021 por importe 2.160€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7566/2021	06/02/2023	PERELLO MOLINAS, GABRIEL	***7386**	Instalación fotovoltaica de 4,95 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2669/2021 por importe 2.970€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7568/2021	06/02/2023	ENSENYAT MOLL, MAGDALENA	***9585**	Instalación fotovoltaica de 4,44 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7586/2021	07/02/2023	FERRER RIBAS, JUAN	***4012**	Instalación fotovoltaica de 5,45 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1023/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7589/2021	07/02/2023	TORRES ROIG, MIGUEL PEDRO	***3852**	Instalación fotovoltaica de 4,55 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-17/2024 por importe 2.730€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7610/2021	08/02/2023	BAUZA ESTELRICH, MARIA CARMEN	***9451**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10 kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 08/02/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7617/2021	08/02/2023	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN ANGEL	***8628**	Instalación fotovoltaica de 4,05 kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR22).
NEXTG45-7618/2021	08/02/2023	SINTNICOLAAS, JAN WILLEM	****5437*	Instalación fotovoltaica de 6,75 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-86/2024 por importe 7.890€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7619/2021	08/02/2023	VIDAL PUIGSERVER, JOAN	***8433**	Instalación fotovoltaica de 3,8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-2657/2021 por importe 2.280€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7630/2021	08/02/2023	MASERA, PAOLO RODOLFO	****8778*	Instalación fotovoltaica de 2,7kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1066/2023 por importe 1.620€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7638/2021	09/02/2023	MORELL STEMLER, ROMAN	***1035**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 09/02/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7639/2021	09/02/2023	SAMPOL MASSANET, MARÍA DEL CARMEN	***6761**	Instalación fotovoltaica de 4,14 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-845/2024 por importe 5.364€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7642/2021	09/02/2023	MANERA FUENTE, MATÍAS	***0797**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-332/2024 por importe 3.312€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7653/2021	10/02/2023	GROM & HOURS REAL ESTATE, SL	***5960**	Instalación fotovoltaica de 5,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7658/2021	10/02/2023	SALAS BAUZA, MARÍA PILAR	***5784**	Instalación fotovoltaica de 3.22kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-392/2024 por importe 1.932€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7667/2021	13/02/2023	SERRA RIAN, ANTONIA	***8611**	Instalación fotovoltaica de 4,56 kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7665/2021 por importe de 5.186€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7673/2021	13/02/2023	MORRO CIFRE, MARIA MAGDALENA	***8892**	Instalación fotovoltaica de 5,58 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-425/2024 por importe 3.159€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7678/2021	14/02/2023	TORRES RAMÓN, SILVIA	***5315**	Instalación fotovoltaica de 5,72 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-812/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7679/2021	14/02/2023	SALAS BAUZA, MARÍA PILAR	***5784**	Instalación fotovoltaica de 3,22kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-271/2024 por importe 1.932€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7699/2021	16/02/2023	OBERBICHLER, MICHAEL	****7244*	Instalación fotovoltaica de 7.28 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-363/2024 por importe 4.368€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7727/2021	20/02/2023	POL SANS, ANTONIO	***7486**	Instalación fotovoltaica de 6,825 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-704/2024 por importe de 20.679,60€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7734/2021	21/02/2023	GALIANA VEIRET, PERE	***2700**	Instalación fotovoltaica de 2,19 kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7733/2021 por importe de 1.314€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7760/2021	23/02/2023	YING, YE CHUN	****2889*	Instalación fotovoltaica de 5.4kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).





<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7762/2021	23/02/2023	GAYA FERRER, ANTONI JOAN	***1473**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 5.12 kWh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 23/02/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7763/2021	23/02/2023	RESTAURANTE BAGARI CB	***6489**	Instalación fotovoltaica de 8,55 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7765/2021	23/02/2023	DAMIR BUJAS, DANILOVIC	***7266**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 23/02/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7768/2021	23/02/2023	DOLPHIN VILLA SL	***3337**	Instalación fotovoltaica de 7,92 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7770/2021	23/02/2023	VILLA AND FRIENDS SL	***7306**	Instalación fotovoltaica de 2,97 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7777/2021	07/02/2023	THE BLUE DOOR FACTORY SL	***9921**	Instalación fotovoltaica de 24,64 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7785/2021	24/02/2023	FABE VERWALTUNGS KG	***3938**	Instalación fotovoltaica de 9,72 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7792/2021	27/02/2023	MARDORF, MIRTHA YVON	****8666*	Instalación fotovoltaica de 9,09 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1207/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 110, de 08 de agosto de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».





<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-7801/2021	27/02/2023	MENDEZ RABAL, LAZARO	***5209**	Instalación fotovoltaica de 6,54 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-293/2024 por importe 9.924€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2024/147/1175468>

